



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5102 Fecha: 14 NOV. 2018

Resolución Gerencial Regional

N° 191 -2018 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

Callao, 14 NOV. 2018

VISTOS,

Hoja de Ruta SGR-023464 de fecha 23 de octubre de 2018, Informe Legal N° 256-2018-GRC/GRDE/OAP-NDLFM de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2018-Gobierno Regional del Callao-GRDE de fecha 22 de enero de 2018, se otorgó a la señora CELIA ROSA ATENCIO LLANO DE MAMANI, Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "LOS HERMANOS I" con matrícula N° CO-57969-BM, con características: Eslora 9.78, Manga 3.32, Puntal 1.35 Arqueo Bruto 6.34;

Que, la Capitanía de Puerto del Callao expide el Certificado de Matrícula N° DI-00049082-009-001, en la cual se modifica el nombre de la embarcación pesquera ahora denominada "MARIBELLA III" con la misma matrícula CO-57969-BM y las mismas características técnicas;

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-023464 de fecha 23 de octubre de 2018, la administrada señora CELIA ROSA ATENCIO LLANO DE MAMANI solicita la modificación del nombre de la embarcación pesquera, señalando que la Capitanía de Puerto ha expedido el certificado de matrícula cambiando el nombre de la embarcación, ahora MARIBELLA III", por lo que solicita se modifique la Resolución Autoritativa, Resolución Gerencial Regional N° 056-2018-GRC-GRDE de fecha 22 de enero de 2018;



Que, el Procedimiento N° 85 del TUPA – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, señala: modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de embarcación marítima o matrícula para la actividad artesanal.

Señalando los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud dirigida al Gobernador Regional del Callao, según FUT.
- 2) Personas Naturales: Copia Simple del Documento de Identidad vigente.
Personas Jurídicas: Copia Simple de la Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.
- 3) De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de Carta Poder (persona natural) o Partida Registral de Poder vigente (Persona Jurídica).
- 4) Copia del Certificado de Matrícula vigente en que conste la refrenda vigente.

Que, al respecto en el expediente obra la siguiente información y documentación presentada por el administrado destinada a dar cumplimiento a los requisitos precitados: i) Solicitud dirigida al Gobernador Regional del Callao, según FUT; ii) Copia simple del DNI; iii) Copia del Certificado de Matrícula vigente en que especifica la refrenda vigente;

Que, en consecuencia, luego de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente según el Informe Legal N° 256-2018-GRC-GRDE/OAP/NDLFM de fecha 13 de octubre de 2018, se ha verificado que el administrado ha cumplido con acreditar los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 85 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2010;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao mediante Informe N° 256-2018-GRC/GRDE/OAP-NDLFM de fecha 13 de noviembre de 2018 y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el permiso de pesca otorgado mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2018-GRC-GRDE, de fecha 22 de enero de 2018, a favor de la señora CELIA ROSA ATENCIO LLANO DE MAMANI con Documento Nacional de Identidad N° 41812669, en el extremo del nombre ahora “**MARIBELLA III**” de matrícula CO-57969-BM.

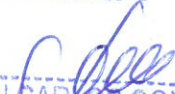
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor CELIA ROSA LLANO de MAMANI domiciliado en Nueva Generación Mz. 98 Lote 11 – Provincia de Ilo – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Ministerio de la Producción para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Agricultura y Producción
 Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Folio N° 5102 Fecha: 14 NOV. 2018